REVISTA 'DE CAMPO' - Septiembre / Octubre 2020

ESPAÑA FRANQUEO CONCERTADO 07/80 EJEMPLAR GRATUÍTO

ASAJA EXTREMADURA APAG

APAG Extremadura Asaja exige que se publiquen los costes de producción en el campo para evitar "abusos" de las multinacionales

Los agricultores están vendiendo a pérdidas y los consumidores cada día pagan más

- Abonado el adelanto del anticipo del 70% del Pago Base, aunque con retraso
- La Junta no publica el "observatorio de Precios Agrarios"
- APAG Extremadura Asaja defiende la quema controlada de rastrojos como la herramienta más eficaz y razonable para mantener limpios los campos

Organigrama Junta Directiva de APAG EXTREMADURA ASAJA:

Presidente:
· D. Juan Metidieri Izquierdo

Vicepresidente primero:
· D. Gonzalo Llorente Bosch

Vicepresidente segundo:
· D. Miguel Ángel Muñoz Caro

Secretaria General:
Dolores Contador García

Tesorero:
· D. Francisco Amaya Caleya

Vocales:
· D. Juan Antonio Álvarez Lázaro
· Da. Ana Coronado Jaraquemada
· D. Enrique de Muslera Pardo
· D. Agapito de Paz Coronado
· Da. Coronada Fernández Valsera
· D. Pablo Gómez Lozano
· D. Alfonso Diego González Suárez
· D. Gonzalo Llorente Llanos
· D. Antonio Luna González
· D. Valentín Nieto Cendreno

Dirección Técnica:
· Da. Montserrat Herrojo González

Imprime: Iberprint. Montijo

Depósito Legal: BA-002/03

Juan Metidieri
Presidente de APAG EXTREMADURA ASAJA

Oficinas Apag Extremadura ASAJA

Mérida: Pol. Cepansa
Tlf: 924 389 386

Aceuchal: C/ Murillo, s/n
Tlf: 924 687 190

Azuaga: Pol. Ind., c/s, par. 11-1
Tlf: 924 892 926

Badajoz: Colón, 5
Tlf: 924 230 138

Berlanga: Obispo Barragán, 129
Tlf: 924 894 153

Bienvenida: Iglesia, 13
Tlf: 924 506 523

Campanario: Poetisa Vicenta García Miranda, 21
Tlf: 924 851 725

Don Benito: Mesones, 9
Tlf: 924 811 374

Feria: Badajoz, s/n
Tlf: 924 694 318

Fregenal de la Sierra: Rodeo, 15 bajo
Tlf: 924 701 285

Fuenlabrada de los Montes: C/ Larga del Pueblo, 9
Tlf: 924 656 669

Fuente del Maestre: C/ Martianes, s/n
Tlf: 924 531 433 / 924 530 845

Hornachos: Zafra, 38
Tlf: 924 533 463

Llerena: Santiago, 88
Tlf: 924 872 600

Los Santos: Av. Constitución, 15
Tlf: 924 571 634

Oliva de la Frontera: C/ Huertas, 48 / Tlf: 924 740 154

Olivenza: Edificio del Silo
Tlf: 924 493 277

Santa Marta: Plaza de las Palmeras, 5
Tlf: 924 690 768

Monterrubio de la Serena: Santos, 28
Tlf: 924 635 146

Talarrubias: Extremadura, 97
Tlf: 924 630 371

Villafranca de los Barros: Daoíz y Velarde, 6
Tlf: 924 525 824

Zafra: Avda. Pasaje de Feria, 13
Tlf: 924 555 272

Editorial

Un año más, en San Miguel, coincidiendo históricamente con el fin e inicio del año agroganadero y la feria de Zafra, que este año se ha visto reducida a la virtualidad por culpa de la pandemia, es un buen momento para hacer balance de la situación en nuestro campo.

Una de nuestras reivindicaciones, que realizamos año tras año de manera histórica, ha sido la petición de autorización para que se permita la quema de rastrojos, algo que consideramos necesario para dar soluciones a las plagas, enfermedades y malas hierbas de una forma tradicional y natural.

La pregunta que me hago es sencilla: *¿por qué se sigue defendiendo el uso de agroquímicos, favoreciendo el enriquecimiento de las multinacionales y echando productos al campo, en vez de permitir una quema controlada, que es una fórmula natural?* Creo que esta pregunta se contesta por si sola.

Quiero aprovechar este editorial para decirle a nuestros responsables políticos que el fuego, controlado y con racionalidad, limpia nuestros campos de enfermedades y favorece la sostenibilidad y la viabilidad de producciones de nuestros cereales. No se nos puede pedir ser competitivos creando un sistema cada vez más costoso, como es el uso de fitosanitarios, y sin dar solución a los problemas de los cultivos.

Este es un ejemplo más de cómo nuestros políticos, en lugar de dar soluciones a los problemas del campo, lo único que hacen es dificultarnos más nuestro día a día y no ofrecer propuestas para las cosas importantes, como la crisis de precios que sufre el campo extremeño y español.

Solamente escuchamos sus propuestas en campaña electoral, el problema es que duran lo que todos sabemos. *¿Tan difícil es que publiquen los costes de producción, para que se puedan llevar a la práctica la Ley de la Cadena Alimentaria?*

Se lo estamos exigiendo a nuestra consejera, como al ministro del ramo. En la era de la información, de los datos estadísticos, si no oficializan los costes de producción es por una razón muy sencilla: *no hay voluntad ni interés, como pasa con la quema de rastrojos.*

Si nuestros representantes no tienen la suficiente valentía para defender nuestro campo y, en definitiva, nuestra economía, lo mínimo que debería hacer es defender a nuestros productos en el comercio exterior, como nos merecemos, y no como hasta ahora, utilizando la producción agroganadera como moneda de cambio en las políticas exteriores.

Lo que queremos es que se trabaje por el campo, que se empleen en este objetivo, en solucionar los problemas y en hacer más sencillo nuestro día a día, pero la triste realidad es que nos conducen en sentido contrario.

Juan Metidieri Izquierdo
Presidente de APAG Extremadura Asaja

El bastardo poder de la prensa en nuestros días

Se llama línea editorial de un medio la orientación permanente de sus publicaciones: intencionalidad de sus editoriales, selección de sus columnistas, personajes que se entrevistan o que se silencian, hechos que se destacan o que se omiten, enfoque habitual de las noticias. Para descubrir esa línea editorial, como para conocer el carácter de una persona, es necesario un seguimiento crítico de sus ediciones o emisiones y de sus reacciones frente a los hechos.

La división de poderes es un principio de organización política que se basa en que las distintas tareas asignadas a la autoridad pública y están repartidas en órganos distintos y separados. Los tres poderes básicos de un sistema político serían el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ya Aristóteles atisbó esta división, pero fue Montesquieu quien planteó esta clásica división. El poder y las decisiones no debían concentrarse para evitar la tiranía.

Con independencia de la profunda crisis que pasa este triple poder en nuestros tiempos, donde son demasiadas las veces *"que se pisan la manguera"*, vamos con el tema que nos trae a redactar estas líneas.

Los grandes tratadistas y estudiosos de la época se olvidaron de un cuarto poder, el periodístico y su tremenda capacidad de formar y crear opinión en base a noticias, que ante todo han pasado el filtro de la *"línea editorial"*.

Esa línea editorial *"condena"* a personas antes de ser juzgadas, *"ensalza"* a quien bebe de su *"línea editorial"*. Amparan, a pesar de los pesares, hechos y situaciones que en muchos casos chirrían en el engranaje de la lógica más sencilla.

Habiendo alcanzado el cenit con el tema de la COVID-19; donde ***¡hasta los muertos varían dependiendo de lo que uno lea, escuche o vea!*** Esta *"línea editorial"*, más allá de la falta de objetividad que en muchos casos conlleva, nos lleva a situaciones de enfrentamientos políticos, sociales e incluso morales que muchas veces rayan la violencia dialéctica, cuando no la traspasan.

Estamos cansados de opiniones impuestas, de verdades a medias y de ver como cada uno empuja para su lado. Limítense a darnos las noticias, dejen que pensemos por nosotros mismos y sacamos conclusiones, no nos apesebren. Ya existen desde tiempos pretéritos las columnas de opinión y punto. ***¿Cómo una persona, una entidad un grupo político puede hacerlo todo bien o todo mal dependiendo de la línea editorial que abrace?***

Es como si un juez dictara una sentencia dependiendo de la asociación a la que pertenezca y sin darle demasiada importancia, o la que él quiera, a los hechos acaecidos.

Seamos serios, por favor.

Alfonso Gragera

Anuncio por palabras

Se venden tuberías de fundición DN600 y DN500 nuevas. Son 114m a 90 euros/ml + IVA DN600 (marca Electrosteel) 90m a 70 euros/ml + IVA DN500 (marca PAM-Saint Gobain). Carga y transporte por parte del comprador. Localizadas en Ocaña (Toledo).

Interesados llamar: 655 651 891 (Andrés)

Solventia
grupo cooperativo

cajalmendralejo

Aseguramos Tu Tranquilidad

Protégete contra la sequía
con nuestros
SEGUROS AGRARIOS

Seguros ofrecidos a través de CAJALMENDRALEJO OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.L. con CIF B06511794, que está inscrito con la clave OV-0074 en el Registro especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dispone de la capacidad financiera y tiene concertado el seguro de Responsabilidad Civil Profesional con arreglo a la ley 25/2006 de 17 de julio. Caja Rural de Almendralejo es Red de Distribución del Mediador. Cajalmendralejo OBSV tiene suscrito contrato de agencia con las siguientes entidades aseguradoras: FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, MARKEL INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY, FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, REALE SEGUROS GENERALES S.A, REALE VIDA Y PENSIONES S.A, LIBERTY SEGUROS, DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A, CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, RGA RURAL VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, RGA SEGUROS GENERALES RURAL S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO, MAPFRE VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, AGROPELAYO SOCIEDAD DE SEGUROS S.A, RGA RURAL PENSIONES S.A Y NOVOBANCO PENSIONES SGFP S.A.

APAG Extremadura Asaja exige que se publiquen los costes de producción de las distintas producciones

• Es una medida fundamental para evitar la venta a pérdidas que están sufriendo agricultores y ganaderos

• Tanto el ministerio de Agricultura como la consejería se comprometieron a su publicación y todavía no han hecho nada

El presidente de **APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri**, ha exigido la publicación de los costes de producción de las distintas producciones agroganaderas, para tener unas cifras de referencia y así evitar que se produzcan abusos en los precios, puesto que ahora se está observando como los consumidores cada día pagan más, mientras que el agricultor está vendiendo a pérdidas.

El dirigente agrario ha señalado que todos los contratos se deben realizar en base a estos costes de producción y avalados por la autoridad competente, por lo que se hace necesaria su publicación de cara a poner un precio en los acuerdos que se rubrican entre agricultores e industria, más si cabe en estos momentos que ya ha comenzado la campaña de la vendimia y lo acaba de hacer la de la aceituna de mesa, con situaciones donde ni hay contratos ni precios y se está entregando el producto *"sin nada"*.

El "observatorio de Precios Agrarios" es otra promesa incumplida

Según ha recordado **Metidieri**, el ministerio de Agricultura y la consejera del ramo en la región se comprometieron a su publicación y todavía no se ha hecho nada. En concreto, la consejera de Agricultura, **Begoña García Bernal**, hizo ese anuncio en una comparecencia en la Asamblea de Extremadura en septiembre del pasado año en la que afirmó que se crearía un *"observatorio de Precios Agrarios" para "atajar demandas sobre los bajos precios, los contratos agrarios y la falta de transparencia de la Cadena Alimentaria"*. Todavía no hay nada, se ha señalado.

Por su parte, el Gobierno de España aprobó la Ley de Cadena Alimentaria, que recoge este aspecto desde su entrada en vigor el pasado mes de febrero, pero no se está ejecutando, por lo que se ha exigido que la autoridad competente tome cartas en el asunto.

Es necesario que se haga pública esta referencia para que los agricultores sean retribuidos en función de su trabajo y sus costes de producción y no con precios de miseria mientras que los consumidores finales ven cada día como se encarece la cesta de la compra, se ha concluido.

APAG Extremadura Asaja denuncia la falta de presupuesto para la reestructuración del viñedo

• Se están denegando solicitudes para reestructuración que en periodos anteriores habían sido concedidas con la misma puntuación

El presidente de **APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri,** ha denunciado el importante recorte en las ayudas para la reestructuración y reconversión del viñedo que ha sufrido el campo y que se ha constatado ahora cuando se están emitiendo las resoluciones de la Junta, que ponen más trabas y excluyen a viticultores que en similares condiciones sí habrían sido beneficiaros en ejercicios anteriores.

Según ha explicado el dirigente agrario, esto es consecuencia de la importante reducción del presupuesto para la reestructuración y reconversión del viñedo que hizo el Gobierno, destinando casi el 50% del mismo para ayudas al Covid, en vez de haber habilitado un presupuesto extraordinario, que era lo que tenían que haber hecho.

En concreto, lo que está ocurriendo es que se están notificando las primeras resoluciones sobre estas ayudas y se están desestimando peticiones que en ejercicios anteriores eran positivas. Y es que, en el año 2019 con 9 puntos eras beneficiario de las ayudas a la reestructuración y en este 2020 se están solicitando 11 y 14 puntos para obtenerlas, según el año de finalización de la plantación, lo que está suponiendo que muchísimos agricultores, incluido jóvenes, que se están quedando fuera, lo que es muy negativo para el relevo generacional.

Como ya advirtió **APAG Extremadura Asaja**, esto es debido al recorte de fondos en el Programa de Apoyo al Sector Vinícola de España (PASVE), donde había un total de 210 millones de euros para la mejora de la competitividad del sector *(promoción, reestructuración y reconversión, eliminación de subproductos, inversiones y cosecha en verde)*, pero se redujo a 118,4 porque 91,6 se desviaron para hacer frente a la crisis del Covid-19, en vez de aportar un fondo extraordinario, que es lo que se necesita. Además, esas medidas del Covid no han servido para nada, porque los precios de la uva, en esta campaña, están siendo una ruina.

Así, según ha señalado **Juan Metidieri**, lo que se ha hizo fue *"desvestir a un santo para vestir a otro"* y ahora se están viendo las consecuencias con menos dinero para la reestructuración, muchos agricultores que se están quedando fuera y nuestra región seriamente perjudicada.

Por todo, desde **APAG Extremadura Asaja** se ha exigido que se atiendan favorablemente todos los expedientes de más de 8 puntos, como se ha hecho en los ejercicios precedentes. **Metidieri** ha recordado que el sector del vino está sufriendo un importante castigo por la crisis del Covid-19 y no hay soluciones, ni se las espera, encima de la mesa.

APAG Extremadura Asaja exige a la Junta que se autorice la quema controlada de rastrojos en el campo

• Según Metidieri, es la herramienta "más eficaz y razonable" para mantener los campos limpios

El presidente de **APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri** ha solicitado a la Junta de Extremadura que autorice la quema controlada de rastrojos como instrumento para controlar las plagas y malas hierbas en el campo.

Según ha argumentado el dirigente agrario, la quema de rastrojos es un sistema tradicional, respetuoso con las producciones, al no necesitar del uso de fitosanitarios, a la vez que más económico para el agricultor, por lo que se debería permitir al ser *"la herramienta más eficaz y razonable"* para mantener los campos limpios y para ser más competitivos.

Se trata de una *"reivindicación histórica"* del campo, que se practica en algunas comunidades autónomas y que en Extremadura se permitió en el año 2016. Si entonces era la solución, por qué no se ha vuelto a permitir, se ha preguntado **Metidieri.**

Esta petición se ha realizado en varias ocasiones durante el Estado de Alarma al ejecutivo regional y *"ni tan siquiera se han dignado a respondernos"*, lo que contrasta con el apoyo, vía moción, que han realizado múltiples ayuntamientos de las zonas cerealistas. Esta falta de respuesta lo único que está haciendo es que *"ya vayamos tarde"*.

En definitiva, para **APAG Extremadura Asaja** permitir la quema controlada de rastrojos sería una fórmula para acabar con las plagas y malas hierbas, de mejorar las producciones y abaratar los costes de una manera respetuosa con el entorno y, sobre todo, una práctica tradicional que ha funcionado a lo largo de los tiempos.

APAG Extremadura Asaja denuncia la pérdida de hectáreas de cereal de invierno mientras crecen las importaciones

El presidente de **APAG Extremadura Asaja, Juan Metidieri**, ha mostrado su preocupación por los datos relativos al cereal de invierno en nuestra región y en nuestro país y que muestran una pérdida de peso y espacio, lo que, en su opinión, es un contrasentido, puesto que las importaciones están creciendo y el producto nacional, castigado por los precios bajos y las medidas impuestas, baja en importancia.

En concreto, según los datos aportados por **APAG Extremadura Asaja**, en España se consumen alrededor de 35 millones de toneladas de cereales de invierno, pero solo se producen algo menos de 20 millones. En Extremadura se ha pasado en los últimos 20 años de tener 309.000 hectáreas plantadas a las actuales 208.000, lo que muestra que la situación es muy complicada, puesto que no es rentable para los agricultores nacionales y si para los exteriores, que tienen menos trabajas y menos controles en la trazabilidad de los productos.

Entre los motivos de esa pérdida de rentabilidad, ha insistido **Metidieri**, se encuentra que cada día se están aplicando más productos químicos, que encarecen la producción, y que, además no son efectivos contra las plagas. Los fitosanitarios no dan una respuesta, sino que lo que hay detrás es un negocio de las grandes multinacionales, mientras el agricultor sigue aumentando sus gastos de producción.

Para **Metidieri** no se puede permitir que producciones tan importantes, como los cereales de invierno, desaparezcan de nuestras campiñas, por lo que ha pedido que se den soluciones y que se tomen medidas para este cultivo, pero también para el mal generalizado de precios bajos.

APAG Extremadura Asaja recurre la resolución de la Junta que prohíbe la recogida nocturna de aceituna con cosechadora en superintensivo

• Metidieri pide que se declare la nulidad de dicha resolución que se considera como un “acto arbitrario”

APAG Extremadura Asaja presentó el pasado mes de septiembre un recurso de alzada contra la orden de la Junta de Extremadura que suspende durante un año, de manera cautelar, la recogida nocturna por medios mecánicos de aceitunas en olivares superintensivos, una decisión que el Gobierno regional justifica por *“posible daño a aves silvestres”* y en base a dos estudios que nadie conoce ni se han hecho públicos.

En el recurso **APAG Extremadura Asaja** recuerda que la recolección nocturna mecanizada de la aceituna no responde a un capricho de los productores, sino que se trata de una necesidad que la Administración debería conocer. Y es que no se debe cosechar por encima de los 18 grados para poder elaborar un aceite de oliva virgen extra de la máxima calidad. Además, se hace de forma mecanizada para que el periodo de tiempo transcurrido desde que el fruto se cosecha hasta su llegada a la almazara se reduzca al mínimo imprescindible.

A esto hay que sumar que la recolección nocturna de aceites tempranos supone un importante ahorro energético, al tiempo que da como resultado unos aceites sabrosos y de altísima calidad.

Por último, la organización agraria resalta que la resolución de la Junta de Extremadura vulnera la propia legitimidad que debe regir un acto administrativo y antepone un principio de precaución no aplicable en este caso, puesto que si se da por hecho que se conocen las consecuencias de la recogida según los supuestos estudios que se citan, estaríamos hablando de *“prevención”* y no de *“precaución”*. Por todo ello, **APAG** pide que se declare la nulidad de la resolución del Gobierno regional.

El abono del anticipo del 70% del Pago Base llega a los agricultores, aunque con tres días de retraso

La consejería de Agricultura ha procedido a los abonos del anticipo de la PAC el día 19 de octubre, con tres días de retraso sobre la fecha prevista y autorizada por la Comisión Europea, que autorizó el anticipo del 70% de los importes del Pago Básico y del Pago Verde correspondientes a la campaña 2020, así como los pagos de desarrollo rural (del 75% al 85%), para aumentar la liquidez de agricultores y ganaderos.

APAG Extremadura Asaja realizó una campaña activa para pedir ese anticipo de la PAC que, al final, se logró, aunque fuera con ese retraso respecto a la fecha que se había comprometido la Junta. El resto de los pagos se realizarán a partir del 1 de diciembre hasta el 30 de junio de 2021.

En Extremadura se ha presentado un total de 51.454 solicitudes PAC en 2020, (52.101 en 2019), **con un total de 2.681.735 has declararlas** (2.715.201 has en 2019).

INFORME 1: N° de solicitudes únicas presentadas por CCAA - CAMPAÑA 2020

CCAA	TOTAL SOLICITUDES ÚNICAS				TOTAL HECTÁREAS DECLARADAS
	N° SOLICITUDES PRESENTADAS	N° SOLICITUDES AYUDAS DIRECTAS Y DESARROLLO RURAL	N° SOLICITUDES EXCLUIDAS Y AYUDAS DIRECTAS	N° SOLICITUDES EXCLUIDAS Y AYUDAS DESARROLLO RURAL	
ANDALUCÍA	232.258	34.600	195.342	2.316	4.482.106
ARAGÓN	40.332	8.991	30.945	396	2.037.604
P. ASTURIAS	9.685	6.585	2.915	185	264.612
I. BALEARES	5.549	1.571	3.862	116	133.861
CANTABRIA	4.848	3.420	1.374	54	173.505
CASTILLA - LA MANCHA	110.099	13.087	96.306	706	4.426.768
CASTILLA Y LEÓN	66.520	14.578	51.213	729	4.816.593
CATALUÑA	43.556	12.764	29.710	1.082	949.872
EXTREMADURA	51.454	17.404	32.753	1.297	2.681.735
GALICIA	25.962	14.445	11.268	249	446.468
MADRID	4.709	626	4.073	10	258.022
MURCIA	11.151	2.369	8.696	86	299.477
NAVARRA	12.629	4.245	8.156	228	443.353
PAIS VASCO	7.872	2.478	4.780	614	156.614
LA RIOJA	5.194	1.097	3.944	153	162.890
C. VALENCIANA	47.311	3.123	44.024	164	421.922
TOTAL	**679.129**	**141.383**	**529.361**	**8.385**	**22.155.401**

Fuente: Resumen y detalle SU 2020 - Fecha de elaboración: 13/08/2020

IMPORTE AYUDAS ASOCIADAS PROVISIONALES PARA 2020 Y PAGADAS EN 2019, 2018 Y 2017

Se le aplica la **disciplina financiera que aún están estudiando...**, a todos los que cobren más de 2.000 euros entre pago base, pago verde, ayudas asociadas, etc.

Para 2019 fue de 1,432635 %, se ha modificado, la provisional era: 1,441101%
(En 2018: 1,411917%**, en 2017:** 1,388149% **y en 2016:** 1,353905%**)**

AYUDAS ASOCIADAS	€/has y cabezas PROVISIONALES 2020	€/has y cabezas 2019	€/has y cabezas 2018	€/has y cabezas 2017
Arroz	120,179147 €/Ha.	118,634583 €/Ha.	118,967677 €/Ha.	114,722097
Proteaginosas y Leguminosas	53,459927 €/Ha.	52,848669 €/Ha.	48,910345 €/Ha.	45,307116
Oleaginosas	40,287072 €/Ha.	37,728184 €/Ha.	37,135215 €/Ha.	34,735893
Frutos de Cáscara. España Peninsular	29,043941 €/Ha.	29,983187 €/Ha.	30,090265 €/Ha.	31,072988
Ayuda Nacional Frutos de Cáscara. España Peninsular	Desaparece	Desaparece	Desaparece	Desaparece
Tomate para industria	192,711864 €/Ha.	196,178224 €/Ha.	207,483505 €/Ha.	179,829060
Remolacha Azucarera: - Siembra Primaveral - Siembra Otoñal	735,648422 €/Ha. ---------- 311,856203 €/Ha.	610,516824 €/Ha. ---------- 375,316664 €/Ha.	524,698875 €/Ha. ---------- 314,089281 €/Ha.	499,924549 ---------- 316,019912
Legumbre de calidad	65,267825 €/Ha.	55,831806 €/Ha.	63,446161 €/Ha.	63,212038
Ovino España Peninsular	11,601039 €/animal.	11,831138 €/animal.	11,792726 €/animal.	12,108269
Caprino España Peninsular	6,570794 €/animal.	7,036977 €/animal.	7,020299 €/animal.	6,454508
Caprino. Zona de Montaña y España Insular	8,091289 €/animal.	8,615848 €/animal.	8,830371 €/animal.	
Derechos especiales Ovino-Caprino	36,304119 €/animal.	36,215435 €/animal.	36,443245 €/animal.	36,875393
Derechos especiales Vacuno de Cebo		42,804910 €/animal.	43,455955 €/animal.	40,675668
Vaca Nodriza España Peninsular	90,115198 €/animal.	91,144111 €/animal.	91,388308 €/animal.	91,835286
Vacuno de cebo Terneros cebados en la explotación de nacimiento. Peninsular		31,035080 €/animal.	31,155237 €/animal.	31,277784
Vacuno de cebo Terneros cebados en otra Explotación. Peninsular		15,896795 €/animal.	16,282732 €/animal.	17,006918
Vacuno de Leche Peninsular	129,078532 €/animal (primeras 75 vacas) ---------- 64,539266 €/animal (resto de vacas, 50% ayuda)	127,998215 €/animal (primeras 75 vacas) ---------- 63,9991075 €/animal (resto de vacas, 50% ayuda)	126,154720 €/animal	123,548241
Vacuno de Leche Insular y Zona de Montaña	148,262196 €/animal ---------- 74,131098 €/animal (resto de vacas, 50% ayuda)	146,549799 €/animal ---------- 73,2748995 €/animal (resto de vacas, 50% ayuda)	141,883304 €/animal	138,214047

La nueva PAC entrará en vigor en 2023. ¿Qué sabemos hasta ahora?

Par los años 2021 y 2022, habrá un periodo transitorio, tendremos en principio casi las mismas reglas, pero con disminución del presupuesto, hasta la entrada en vigor de los Planes Estratégicos de la futura PAC, posiblemente en enero de 2023.

¿Qué cambios contempla el Ministerio para la PAC de 2021 y 2022?

El Ministerio de Agricultura, ha elaborado un **BORRADOR** de Real Decreto por el que se establecen las condiciones específicas de la PAC en los años 2021 y 2022 **(transitorio)** hasta la entrada en vigor de la nueva PAC en 2023.

Se especifica que para evitar la creación de condiciones artificiales en la concesión **de pastos de uso en común** a beneficiarios que no los utilizan, la actividad de pastoreo solo será admisible si se realiza con animales de la propia explotación, manteniendo la posibilidad de declarar la siega en pastos comunales si la Comunidad Autónoma lo autoriza.

Se incluye una excepción (COVID) en la **acreditación como agricultor activo y actividad agraria**, y se podrán tener en cuenta los ingresos agrarios no solo del año anterior, sino también de los dos ejercicios previos.

La convergencia del valor de los derechos de pago básico para las campañas 2021 y 2022, que proseguirá la aproximación del valor de los derechos dentro de cada región de forma que se reduzca la diferencia entre los más bajos, que subirán, y los más altos, que bajarán **sin límite máximo,** hasta ahora era del 30% durante los 5 años, 2015-2019.

Para 2021, se prevé que se reduzca una cuarta parte la diferencia de las ayudas que estén por debajo del 70% de la media regional. Este porcentaje será del 80% en 2022.

Este borrador incluye **también modificaciones en el régimen de ayudas asociadas** como legumbres de calidad, jóvenes y nuevos ganaderos (censo válido a fecha fin de plazo modificación PAC) y del pago especifico al algodón. **En recintos de pastos, se indicará el código REGA de la unidad de producción ganadera a la que pertenecen los animales.**

Las modificaciones del SIGPAC derivadas de la modificación de la solicitud única en base a los resultados de ciertos controles **podrán ser realizadas de oficio por la administración competente.**

El borrador recoge la prohibición de la recolección nocturna en plantaciones superintensivas en las fechas que establezcan las Comunidades Autónomas. En Extremadura vamos por delante, ya se publicó el pasado 13 de agosto la prohibición desde el 01 de septiembre de 2020 al 01 de septiembre de 2021.

¿Qué sucederá a partir de 2023?

Hasta la fecha lo único claro son los recortes del presupuesto, aunque intenten negarlo. El pasado 21 de julio, el Consejo Europeo adoptó el Marco Financiero Plurianual (MFP), este nuevo Presupuesto significa, en precios constantes una **reducción de más de un 10% de los fondos destinados a la PAC** en relación con el presupuesto actual (de 382.855 M€ a 343.950 M€).

Para España, pasaremos de 47.500 M€ a 42.771 millones de Euros, unos 4.729 millones menos en los siente próximos años (2021-2027). **En el caso de Extremadura, el cálculo pasa por dejar de ingresar aproximadamente 415 millones de euros o lo que es lo mismo, 59,3 millones al año.**

Las ayudas directas para apoyar la renta de agricultores y ganaderos (el pilar I) se reducirán un 9.6%, mientras que los fondos para desarrollo rural (el pilar II), representa una reducción del 11,2% con respecto al presupuesto de los últimos años.

Los presupuestos son para este mismo año, aunque la nueva PAC no entre en vigor hasta enero de 2023.

Algunos asuntos sobre los que se está debatiendo de la nueva PAC:

▸ **Agricultor genuino:** Actualmente denominado agricultor activo. Se propone que, para definir la figura de agricultor genuino, se establezca un porcentaje de ingresos agrarios con respecto a los ingresos totales de [20 – 30 %]. Actualmente para ser agricultor activo es el 20% (Regla 80-20).

▸ **Derechos de pago básico y convergencia:** Se propone acabar con los derechos de pago básico o históricos, con el fin de pasar a un sistema de pago por superficie a través de un proceso de convergencia que durará en principio hasta el 2025. Esta ayuda será accesible a todos los sectores.

▸ **Arquitectura Verde:** Mayor ambición ambiental (Condicionalidad reforzada, Ecoesquemas voluntarios y medidas agroambientales) El 40% de la PAC deberá gastarse en objetivos climático y medioambientales.

▸ **Los Ecoesquemas**, serán obligatorios para el Estado miembro y voluntarios para el beneficiario y contarán con una atribución presupuestaria mínima determinada, con una "fase piloto" de años orientada a evitar que se pierdan fondos por no uso de los eco esquemas por parte del agricultor.

Serán Prácticas como el pastoreo extensivo, ciertas cubiertas vegetales, determinadas rotaciones de cultivos, el aumento de la agricultura ecológica o la reducción del uso de fitosanitarios y antibióticos.

▸ La **Condicionalidad reforzada** se aplicaría a todos los agricultores, si bien con un sistema simplificado tanto en controles como en penalizaciones para pequeños agricultores.

▸ Establecimiento de un mínimo uniforme comunitario de **Superficie No Productiva.** Posibilidad de incluir tierra cultivos fijadores (con un factor de ponderación de 0´3 y sin utilizar fitosanitarios)

▸ **Agricultura Ecológica:** Paso del 9% actual al 25% en 2030.

▸ **Ayuda Básica a la Renta (Actual Pago Básico):** El Ministerio quiere situarla en el 60% del total de los Pagos Directos.

▸ **Pago redistributivo y limitación del pago o Capping:** **Mecanismo VOLUNTARIO** para los Estados Miembros **de reducción de los pagos a partir de 100.000 €**, (actualmente 150.000 €) con posibilidad de reducir por tramos desde los 60.000 €.

Podrán restar, como actualmente, del importe de los pagos directos que se concedan a un agricultor los sueldos de los trabajadores de la explotación, alrededor de 18.000 euros por trabajador y año.

Por lo que respecta al pago redistributivo, se propone incrementar su importe a las primeras hectáreas de cada explotación, aun no se saben cuantas, el presupuesto estaría dotado de las cantidades detraídas al aplicar la limitación de los pagos o "capping" y del Pago Base o Ayuda Básica a la Renta como pretender llamar si fuese necesario, que será.

▸ **Pequeños agricultores:** Se propone mantener el régimen de pequeños agricultores exento del cumplimiento de la condición de agricultor genuino.

Anuncio por palabras

Se venden 2 Caterpillar D4, uno de ellos con riper 3 púas (11.500€), 1 grada de 28 discos transporte en línea (4.500€), 1 vibrocultor 25 brazos de 5m anchura gancho 40x25 (3.000€), 1 sembradora NOLI de 6 cuerpos para girasol, garbanzos (1.200€). Localizados en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Interesados llamar: 655 651 891 (Andrés)

Modificación de Ayudas COVID al Porcino Ibérico para 2020

En el mes de octubre se ha publicado en el DOE el ANUNCIO de 2 de octubre de 2020 por el que se prorroga el plazo de presentación del plan de participación establecido en el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020. El objetivo de estas subvenciones estatales es reducir la oferta de cabezas de porcino ibérico que estén dentro de la norma de calidad o DO. para el año 2020.

Se tata de Ayudas de mínimis que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, exclusivamente para **el ejercicio 2020. Los animales elegibles son los porcinos ibéricos dentro de norma de calidad o DO que se envíen a matadero con edades comprendidas entre los 5 y los 9 meses** y que el peso canal del lote esté comprendido entre los 70 y los 95 Kg por animal, con una equivalencia aproximada **de 87 a 120 Kg de peso vivo por animal.**

La cuantía de la subvención es de **40 €/animal.**

Con un máximo de 500 animales por explotación, con independencia del número de explotaciones de las que sea titular.

Lo que modifica es que la **fecha límite, para la presentación de los planes de participación, se ha ampliado al 31 de octubre de 2020. También modifica el plazo en el que entrarían los animales subvencionables, amplían el plazo de sacrificio de animales en un mes, hasta el 15 de noviembre de 2020. Elimina la penalización del 10% de la ayuda si finalmente el número de animales sacrificados fuera menor al indicado en el plan de participación en más de un 10 %** de los declarados en el mismo.

Este es el presupuesto

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	TOTAL A TRANSFERIR (€)
ANDALUCÍA	184,460
ARAGÓN	120,000
CASTILLA - LA MANCHA	131,960
CASTILLA Y LEÓN	609,120
EXTREMADURA	320,880
MURCIA	289,284
COMUNIDAD VALENCIANA	100,00
TOTAL CC. AA.	**1.466,600**

Desde el 07/07/2020 al 11/10/2020 se han sacrificado en Extremadura un total de 640 cochinos, de los cuales 32 no serían beneficiarios de la ayuda al tener más de 9 meses de edad, con lo que nos quedan un total de 608, que a 40€ hace un total de 24.320 €. ¿Cómo van a repartir los otros 320.880€?.

Modificación del plazo para los Movimientos de Derechos de Pago Básico Campaña 2021

El BOE ha publicado la Orden APA/974/2020 de 12 de octubre por la que se modifica, para el año 2021, el plazo de comunicación de cesiones de derechos de ayuda, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común.

Con esta modificación que se ha publicado, pese a las alegaciones que hemos presentado en contra .... al objeto de facilitar los trámites administrativos y de ampliar el periodo para comunicar este tipo de cesiones ....

En la campaña 2021, el plazo de movimientos de derechos de pago básico, comenzará el mismo día de inicio del plazo de presentación de la solicitud única 2021, o sea, **el 1 de febrero de 2021 y finalizará el día que finalice el plazo de modificación de la solicitud única, posiblemente el 31 de mayo de 2021 si no hay ampliación.**

Préstamos para Jóvenes Agricultores. Instrumento Financiero (IFGC)

El pasado 14 de octubre se publicó en el DOE la ORDEN de 7 de octubre de 2020 por el que se estableció el procedimiento para el acceso de personas jóvenes agricultores y agricultoras a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) 2014-2020 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El instrumento financiero facilita el acceso a los jóvenes a la obtención de un préstamo. AVALA, NO SUBVENCIONA INTERESES. Estará destinado a apoyar proyectos de creación de empresa para los jóvenes agricultores, incorporaciones, tanto para los que se vayan a incorporar, como a los incorporados en los que no trascurran mas de 24 meses desde la fecha que se dieron de alta en el REXA o en el REGA hasta la fecha de solicitud de reconocimiento del préstamo.

El joven podrá elegir si solamente se desea la ayuda a la primera instalación, combinar subvención e instrumento financiero o solamente instrumento financiero, sin ayuda a la creación de empresas. Se formalizarán dos préstamos siempre que el destinatario no combine la ayuda a la creación de empresas y el IFGC. **Los prestamos serán a EURIBOR + 2 puntos.**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y jurídicas y las explotaciones de **titularidad compartida que se instalen por primera vez** como titulares de una **explotación agraria prioritaria o que se hayan instalado y a fecha de solicitud no pasen más de 24 meses de su primer REXA o REGA.**

Las personas jóvenes que se instalen deberán cumplir los **mismos requisitos que para las incorporaciones** a la empresa agraria como **no haber sido titular de una explotación agraria inscrita por primera vez en el REXA con anterioridad a los 24 meses** previos a la presentación de la solicitud. Tener una **edad igual o superior a los 18 años y no haber cumplido los 41** en el momento de la solicitud, entre otras cosas.

El plazo comienza el próximo 30 de octubre de 2020 y finalizara el 30 de junio de 2030 o hasta que se agote el volumen máximo de prestamos garantizados.

Inversiones en Tecnología Forestal

ANEXO I - Actuaciones subvencionables (acción 8.6.1)			
Acción	**Línea de actuación**	**Codigo de actuación**	**Descripción actuación**
8.6.1	**LÍNEA 1: Adquisición de nueva maquinaria y/o equipos**	**1.1**	Adquisición de equipos para resinación
		1.2	Adquisición de equipos para el aprovechamiento de piñón
		1.3	Adquisición de equipos para el aprovechamiento de biomasa y leñas
		1.4	Adquisición de equipos propios del aprovechamiento de alcornocales, castañares y robledales
		1.5	Adquisición de maquinaria para el aprovechamiento de madera, biomasa y leñas
	LÍNEA 2: Infraestructuras, construcción o rehabilitación de pequeñas infraestructuras	**2.1**	Construcción o rehabilitación de infraestructuras en matas de resinación
		2.2	Construcción o rehabilitación de infraestructuras para el aprovechamiento de piñón
		2.3	Construcción o rehabilitación de infraestructuras para la mejora de alcornocales
		2.4	Construcción o rehabilitación de infraestructuras para los frutos y leñas de castaño y rebollo
		2.5	Construcción o rehabilitación de infraestructuras para Biomasa

Abierto el plazo Ayudas. Las solicitudes se podrán presentar **hasta el 16 de noviembre.**

Liberbank

Servicios Agroganaderos

AgroSí

El apoyo al campo que estabas esperando.

Con **soluciones reales** para ayudarte a rentabilizar tu explotación.

NUEVOS

Préstamo Plantaciones:
rentabiliza los cultivos leñosos.

Préstamo Automatización de Procesos Agro:
mecaniza y rentabiliza tu explotación.

La concesión de operaciones de financiación está sujeta a los criterios de riesgo de Liberbank, debiendo tener en cuenta el plazo que la aprobación y formalización de estas operaciones requiere. Compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros SA (CASER) con CIF A28013050. Seguros mediados por Liberbank Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SLU con CIF B24242067 o por Banco de Castilla-La Mancha Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, SAU con CIF A45424553; inscritos en el registro de distribuidores de seguros y reaseguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con las claves OV0009 y OV0020 respectivamente. Concertado seguro de responsabilidad civil profesional y demás garantías financieras establecidas en la normativa vigente. Coberturas del seguro según las condiciones generales y particulares de la póliza. La relación de compañías aseguradoras con contrato de agencia, así como las condiciones de las pólizas, se encuentran disponibles en la página de cada producto de seguros en la web. Productos comercializados por Liberbank SA con CIF A86201993 y domicilio social en Camino de la Fuente de la Mora 5, 28050 Madrid. Comunicación publicitaria.

Documento de trazabilidad para el trasporte de aceituna para luchar contra los robos

En el año 2016 se publicó en el DOE el ***Decreto 171/2016 de 18 de octubre***, sobre trazabilidad de uva y aceituna por el que, entre otras cosas, se pone fecha de campaña para la uva y la aceituna *(se podrá modificar según condiciones meteorológicas)* y así se regula de alguna manera el rebusco, teniendo que acompañar cada carga de mas de 25 kg, de un documento de trazabilidad, Anexo I y Anexo II *(para el rebusco)* del Decreto.

El objetivo de esta norma es luchar contra los robos en el campo y garantizar la seguridad alimentaria.

El Anexo I hay que acompañarlo de la PAC y las fechas hasta las que hay que utilizarlo son: *(a partir de esas fechas el Anexo II)*

- **Uva:** Desde inicio de campaña hasta el 15 de octubre
- **Aceituna:** Desde inicio de campaña hasta el 1 de marzo

En la plataforma ARADO ya está habilitado el trámite "Trazabilidad de Aceituna 2020" (dentro del apartado Registro de Explotaciones), para el transporte y entrega de la cosecha de aceituna. Este trámite no requiere registro de la solicitud.

Se debe imprimir el documento que se genera y que el agricultor debe de llevarlo en el trasporte, uno por cada porte.

Los propietarios de las uvas y aceitunas, y la persona titular del establecimiento de destino, conservarán sendos originales del documento de acompañamiento durante un plazo de dos años, desde su fecha de emisión.

Prohibida la recogida nocturna de aceituna con cosechadoras en olivar superintensivo

El pasado 13 de agosto, se publicó en el DOE, RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se suspende de manera cautelar la recogida nocturna por medios mecánicos de aceituna en olivares superintensivos por posible daño a aves silvestres.

A través de esta resolución, han adoptado, como medida preventiva para la conservación de la biodiversidad, **la suspensión cautelar de la recogida nocturna de aceituna en olivar en superintensivo o en seto mediante el uso de cosechadoras entre la puesta de sol y la salida de este, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2021.**

La Junta sigue más ocupada en prohibir que en plantear soluciones, la prohibición se hace supuestamente para proteger la avifauna, pero... *¿quién protege a nuestros agricultores?*, van camino de convertirse en una especie en peligro de extinción en nuestra tierra.

Desde APAG Extremadura ASAJA presentamos un RECURSO solicitando la anulación de la tal resolución el pasado 28 de agosto, aun no tenemos contestación alguna por parte de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad. Sobre este recurso hay más información en las páginas de actualidad

Declarada la época de peligro bajo de incendios forestales del PLAN INFOEX

El 14 de octubre, se publicó en el DOE la ORDEN de 9 de octubre de 2020 por la que se declara la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan INFOEX, se regulan los usos y actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio y se desarrollan las medidas generales de prevención y medidas de autoprotección definidas en el Plan PREIFEX.

Se declara **Época de Peligro BAJO de Incendios Forestales desde el 16 de octubre de 2020 hasta el establecimiento de la Época de Peligro Alto.**

En resumen:

- **Está prohibida la quema de rastrojos,** sigue detallando que, excepcionalmente, por motivos fitosanitarios se podría, previo informe emitido por Sanidad Vegetal, como no se ha emitido informe declarando que existen plagas o enfermedades, no se podrá quemar. **Para el rastrojo del cultivo de arroz,** existe un acuerdo desde el 22/09/2014 a través del cual **se permite.**
- **Se podrá quemar sin autorización, ni declaración responsable, restos de cosecha amontonados o restos de poda. SOLAMENTE SOLICITAREMOS DECLARACION RESPONSABLE EN TERRENOS FORESTALES o en zona de Influencia de 400 metros de un terreno forestal.**

Con carácter general **se prohíbe el uso del fuego en campo desde una hora antes de la puesta del sol hasta una hora antes de su salida**, debiendo permanecer la noche sin llama visible.

Usos del fuego sometidos a autorización en época de peligro bajo.

1.- Están sometidas a autorización del Servicio con competencias en Incendios Forestales de esta Consejería:

a) La puesta en funcionamiento de hornos de carbón o carboneras tradicionales

b) El uso del fuego en las zonas fijas para barbacoas y hogueras en áreas recreativas o de acampada.

c) Las quemas prescritas; de vegetación en pie y otras excepcionales como las experimentales.

d) Excepcionalmente, las quemas de restos de cosecha en pie por motivos fitosanitarios, requerirá el informe de sanidad vegetal, con lo cual, SIGUE PROHIBIDO.

Si hubiese un informe de Sanidad Vegetal confirmado la existencia de plagas y enfermedades, la superficie por jornada de quema no será superior a 10 hectáreas contiguas, debiendo hacer cortafuegos de 2 metros.

Las solicitudes de autorización de los apartados a y b podrán presentarse vía telemática a través de la web http://www.infoex.info/tramites-en-linea/, Deberán remitirse con un mes de antelación al Servicio con competencias en incendios forestales. **El transcurso de este plazo sin recibir la requerida autorización conllevará la desestimación** de la solicitud.

Usos del fuego sometidos a declaración responsable. Se tramitará con 5 días de antelación si se solicita por Internet.

Solamente en los terrenos forestales y su zona de influencia de 400 metros, requerirán declaración responsable los siguientes usos del fuego: **Para el resto de terrenos NO ES NECESARIO.**

a) Las quemas de restos de vegetación amontonados agrícolas o restos de poda.

b) Los grupos eventuales de barbacoas temporales y hogueras, hasta un máximo de 3 días consecutivos.

A partir del día 1 de mayo, requerirán declaración responsable las actividades que impliquen el uso de cosechadoras, segadoras y empacadoras. (SOLAMENTE EN ESTOS TERRENOS FORESTALES o Su Zona de influencia de 400 metros)

- **La declaración responsable podrá presentarse vía telemática a través de la web http://www.infoex.info/tramites-en-linea/ con al menos 5 días de antelación** a la realización de la actividad o uso. También podrá presentarse por fax **o Registro Oficial** mediante el correspondiente formulario de solicitud que se anexa a la presente orden, **con 15 días de antelación** a la realización de la actividad o uso. y enviarlo por fax al 924 011 160.

Las Medidas Generales de Prevención serán obligatorias en terrenos forestales que no superen las 400 hectáreas, o las 200 hectáreas en caso de estar el terreno en Zonas de Alto Riesgo o afectado por una Red de Defensa o un Plan Periurbano **serán obligatorias unas Medidas Generales de Prevención de incendios forestales,** deben ejecutarse durante la Época de Peligro Bajo, debiendo estar finalizadas o mantenidas antes del inicio del peligro Alto de Incendios.

Concedida la Protección Nacional Transitoria a "Vaca de Extremadura"

El Diario Oficial de Extremadura ha publicado la concesión de la Protección Nacional Transitoria, hasta su reconocimiento en Europa, como **Indicación Geográfica Protegida** *(IGP)*, a la denominación ***"Vaca de Extremadura"***.

Dicho sello ampara las hembras a partir de los 48 meses de edad y vendrá a cubrir el hueco que dejaba la IGP Ternera de Extremadura en cuanto al rango de edades certificables: **Ternera** *(de 8 a 12 meses)*, **Añojos** *(de 12 a 16 meses)* y **Novillas** *(de 16 a 36 meses).*

La nueva certificación con sello europeo de calidad **IGP**, estará dentro de un nuevo Consejo Regulador que se denominará ***"Carne de Vacuno de Extremadura"***, y que englobará a ambos Pliegos de Calidad, ***"Ternera de Extremadura"*** y ***"Vaca de Extremadura"***. Con ello se dará cabida a ambos sellos con una sola estructura.

El objetivo de la **IGP Vaca de Extremadura** es la protección de la carne fresca y sus despojos, que se comercializa en canal, media canal, cuartos, piezas, fileteada y al corte y que está siendo cada vez más apreciada en el mercado.

Cuando se hizo la **IGP** de ternera, la vaca no tenía el auge de ahora, ni el valor gastronómico ni económico actual. Era más un producto de desecho que de consumo, pero en los últimos años el vacuno mayor está teniendo un tirón importante en la gastronomía, los lomos y solomillos son muy apreciados, y esto permite que estos animales terminen su vida con un plus de calidad final.

El potencial de crecimiento es muy grande en nuestra región, cuyo primer impulso vendrá de las explotaciones ya existentes en la IGP Ternera de Extremadura.

La carne de Vaca es muy apreciada por la hostelería, cuyos solomillos y lomos son muy demandados, aunque también la carne para hacer hamburguesas cada vez tiene más auge entre los consumidores.

*"El Encinar de Humie*nta" es el matadero y comercializador de gran parte del producto amparado por la **IGP Ternera de Extremadura** y se espera que también de la nueva **IGP Vaca de Extremadura.** Es importante tener comercializadores que sean capaces de posicionar nuestro producto más allá de nuestro territorio.

Cualquier sello de calidad es bueno para el sector porque reconoce una producción específica de una zona y da prestigio a todas las producciones de vacuno de la región y, además, que sean **IGP** permite llegar a otros mercados y a muchas grandes superficies que buscan productos de máxima calidad.

Normas Sanitarias para los traslados extraordinarios del Ganado Porcino en los aprovechamientos de la montanera 2020/2021

La Junta de Extremadura ha publicado las normas sanitarias para los traslados del Ganado Porcino en los aprovechamientos de la montanera 20/21. El periodo para dichos aprovechamientos queda establecido entre el **1 de octubre de 2020 y el 15 de abril de 2021**. La entrada de los animales en las explotaciones estará comprendida entre el **1 de octubre y el 15 de diciembre de 2020.**

Entre otras cosas, los cerdos que se trasladen a una explotación para el aprovechamiento de la montanera deberán tener un peso mínimo 80 kg. Una vez finalizado el aprovechamiento el único destino posible de estos animales será a mataderos autorizados para su sacrificio.

Además, el ganado objeto de traslado estará correctamente identificados y las explotaciones de origen serán A3, A4 o en trámite de obtener esta última calificación, y cumplirán el ***Real Decreto 360/09***, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control, y erradicación de la enfermedad de Aujeszky.

Los animales que procedan de explotaciones A4 o en vías obtención de esta calificación, que entren en una explotación A3 o en cebaderos vacíos, deberán ser vacunados en un plazo máximo de 7 días naturales desde su entrada en la explotación y revacunarse al mes de esta, debiendo permanecer aislados, hasta transcurridos 15 días desde su primera vacunación.

En el caso de cebaderos dedicados únicamente a montanera, que no tengan realizado el control serológico anual por encontrarse vacíos desde la campaña anterior, podrán introducir animales cumpliendo el resto de las condiciones, pero deberán realizar su correspondiente control anual (95/10) de la EA, antes de la salida de los animales a sacrificio.

Otros puntos recogidos son lo relativos a que las partidas de cerdos, que sean trasladas de forma extraordinaria para su engorde en montanera, deberán ser inspeccionadas en origen y/o en destino, comprobando el estado sanitario, la correcta crotalización y las vacunaciones tanto de los animales a trasladar como de las explotaciones. Además, con carácter general, queda prohibida la entrada de animales para el aprovechamiento de montaneras en explotaciones de producción.

En el caso de que los **aprovechamientos de montanera sea en explotaciones comunales** habrá que tener en consideración las normas establecidas de regulación zootécnico-sanitaria. La entrada de cerdos en la finca comunal deberá ser controlada y producirse en el espacio de tiempo de una semana y deberán cumplir las condiciones generales para el aprovechamiento de la montanera 2020/21.

Aprovechamientos de montanera con destino a Andalucía

Durante el periodo establecido entre el **1 de octubre y el 15 de diciembre de 2020**, se permitirá en los cebaderos extensivos, que cuenten con recursos naturales suficientes, la entrada de animales procedentes de cebaderos A3, A4 o en trámite de obtener esta última calificación. Este movimiento tendrá carácter extraordinario, requiriendo la autorización expresa de la Sección Provincial de destino en el caso de Extremadura o de la OCA correspondiente en el caso de Andalucía y tendrá como condición necesaria las mismas que para movimientos de extraordinarios dentro de nuestra Comunidad Autónoma.

Aprovechamientos de montanera con destino a Portugal

Durante el periodo establecido entre el **1 de octubre y el 15 de diciembre de 2020**, se podrán autorizar movimientos desde explotaciones de cebo con destino en Portugal, siempre que la partida proceda de explotaciones que en el caso de ser seleccionadas cumplan el Programa Nacional de Vigilancia sanitaria porcina adaptado al riesgo de incremento de PPA en la UE. Deben cumplir las condiciones generales para el aprovechamiento de la montanera 2020/21.

Consejos legales a la hora de contratar la instalación de placas solares (y II)

Como continuación del artículo publicado en el número anterior, en este abordaré las cláusulas a las que hay que prestar una especial precaución.

1.- Es normal que quieran que firmemos el contrato antes de tener las autorizaciones administrativas y estudios de conexión y ambientales, por lo que nos pedirán que les dejemos entrar en la parcela para hacer los estudios pertinentes. La mayoría de las veces como nos permitirán seguir cultivando, conviene indicar que se harán cargo de los daños que causen en el cultivo o en las fincas e incluso podemos solicitar que nos paguen alguna cantidad como renta, ya que al firmar dicho arrendamiento ya no podremos negociar con otras empresas.

2.- En los supuestos en que no coincida la fecha de recogida de cosecha con el inicio de las obras, hay que pactar que se indemnice al arrendador por la cosecha no recogida e incluso por la PAC si hay riesgo de no recibirla.

3.- Debe indicarse que las instalaciones son del arrendatario y que una vez extinguido el contrato, sea por finalización del plazo o por otro motivo, deben retirarlas y dejar la finca apta para su uso agrícola. Se debe fijar algún tipo de garantía bancaria o fianza que garantice las obras de desmantelamiento, en la deberá subrogarse las empresas que exploten la planta. El incumplimiento ha de conllevar la resolución del contrato.

4.- Debe recogerse que el arrendatario es responsable del incumplimiento de cualquier normativa relacionada con la instalación fotovoltaica, con total indemnidad de la propiedad.

5.- Ha de pactarse claramente la renta (mensual, anual), devengo, periodo de facturación, forma de pago, actualización renta desde la firma del contrato y no desde que comience el funcionamiento de la planta, intereses de demora, etc. Incluso señalar que se abonara la renta por toda la superficie arrendada o la totalidad de la parcela aunque no se utilice en toda su extensión. También puede pactarse en este último caso la posibilidad de compaginar la actividad fotovoltaica con el uso agrícola.

6.- Si pretender fijar posibles servidumbres de paso, hay que dejar claro que estas serán temporales y se extinguirán con el contrato.

7.- En cuanto a los gastos e impuestos es importante indicar que corren de cuenta del arrendatario, incluso el IBI o contribución que puede elevarse por la instalación de las placas solares; incluso los gastos de inscripción y de cancelación en el Registro de la Propiedad.

8.- Debe fijarse una fianza que se actualice durante el periodo de la explotación fotovoltaica.

Luna- Ferrezuelo
Abogados
Sevilla-Llerena-Azuaga
www.luna-ferrezuelo.com

f.luna@luna-ferrezuelo.com
924 870 284

CONSULTA GRATUITA Y DESCUENTO DEL 25 %* PARA ASOCIADOS DE APAG EXTREMADURA ASAJA
*Consultar condiciones

MITSUBISHI MOTORS
CONVENIO EXCLUSIVO ROJAS MÓVIL BADAJOZ Y APAG EXTREMADURA ASAJA
MITSUBISHI
DESCUENTO ESPECIAL del 23% en la compra del NUEVO MITSUBISHI L200.
Plazo de validez desde el 1 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.
Consultar condiciones de Acuerdo Marco
Rojas Móvil Badajoz
Concesionario Oficial Mitsubishi para la provincia de Badajoz
Avd. Ricardo Carapeto, 129 - 06008 Badajoz - Tlf.: 924 26 02 40
mitsubishi.com

CABAÑUELAS PARA EL AÑO HIDROLÓGICO 2020-2021

SEPTIEMBRE	
1-7	Nubosidad abundante y tormentosa 30-40º
7-15	Soleado con nubosidad variable y tormentosa 30-35º
15-23	Soleado con nubosidad variable 30-35º
23-30	Nubosidad tormentosa, lluvias moderadas 30-35º

OCTUBRE	
1-7	Nubosidad variable, lluvias moderadas y leves 25-30º
7-15	Nubosidad abundante y lluvias generalizadas 20-25º
15-23	Nubosidad abundante, lluvias moderadas y leves 20-25º
23-30	Nubosidad variable y lluvias leves 15-20º

NOVIEMBRE	
1-7	Nubosidad abundante y lluvias generalizadas 10-15º
7-15	Nubosidad abundante y lluvias generalizadas 15-20º
15-23	Nubosidad abundante y lluvias generalizadas 15-20º
23-30	Nubosidad variable y lluvias generalizadas 5-10º

DICIEMBRE	
1-7	Despejado 0-5º
7-15	Soleado con nubosidad variable 0-5º
15-23	Nubosidad abundante y lluvias generalizadas 5-10º
23-31	Nubosidad abundante y lluvias moderadas 5-10º

ENERO	
1-7	Despejado 10-15º
7-15	Soleado 10-15º
15-23	Soleado con nubosidad variable 10-15º
23-30	Soleado con restos de nubes medias y altas

FEBRERO	
1-7	Nubosidad abundante con lluvias moderadas 15-20º
7-15	Soleado con nubosidad variable y tormentosa 10-15º
15-23	Lluvias generalizadas acompañadas de granizo 15-20º
23-29	Nubosidad abundante y lluvias generalizadas 15-20º

MARZO	
1-7	Soleado
7-15	Nubosidad abundante con lluvias moderada 20-25º
15-23	Nubosidad abundante con lluvias generalizadas y tormentosas 25-30º
23-31	Nubosidad abundante con lluvias generalizadas 25-30º

ABRIL	
1-7	Nubosidad variable con lluvias moderadas y tormentosas 15-20º
7-15	Nubosidad variable y tormentosa 25-30º
15-23	Nubosidad abundante y tormentosas con lluvias generalizadas 15-20º
23-30	Nubosidad abundante y tormentosas con lluvias moderadas 20-25º

MAYO	
1-7	Nubosidad abundante y tormentosas con lluvias moderadas 20-25º
7-15	Soleado con nubosidad variable 20-25º
15-23	Nubosidad tormentosa con lluvias generalizadas 20-25º
23-31	Soleado con algunos restos de nubes tormentosas

JUNIO	
1-7	Sol con nubosidad tormentosa 25-30º
7-15	Nubosidad abundante con lluvias moderadas y leves 25-30º
15-23	Nubosidad tormentosa con lluvias moderadas 35-40º
23-30	Nubosidad variable y lluvias tormentosas 35-40º

JULIO	
1-7	Sol con nubosidad y lluvias tormentosas 35-40º
7-15	Nubosidad abundante con posibles lluvias 35-40º
15-23	Nubosidad variable y tormentosa con posibles lluvias 35-40º
23-31	Restos de nubes medias y altas 35-40º

AGOSTO	
1-7	Nubosidad variable y tormentosa 35-40º
7-15	Sol, nubosidad variable y tormentosa 35-40º
15-23	Soleado, con calina fuerte y nubosidad tormentosa 35-40º
23-31	Restos de nubes medias y altas 35-40º

Estos pronósticos están desglosados por semanas para que podamos ver mejor la evolución del tiempo, pues tienen un radio de acción de unos 250 a 300 km. desde el punto de observación.

Fuento: **Alfonso Cuenca** (cabañuelista)